

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambio de moneda publicados el día 1.º de marzo de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	COMPRAS	PREFERENTES
Franco	4,15	4,25
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Franco suizo	254,35	\$81,52
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florines	412,73	610,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,50	—
Id. Turismo	—	3,90
Corona sueca	3,05	4,57
Id. danesa	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional del Trigo GRANADA

Hablándose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie K, número 555.567, expedido por el Almacén de Iznalloz, importante 147,96 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en la oficina de esta Jefatura Provincial (Gran Vía, 33), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Granada, 23 de febrero de 1949.—El Jefe provincial (ilegible).  
484—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas en Plasencia (Cáceres), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora de la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José María Pellón y Vierna.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos setenta y ocho mil ochocientos doce pesetas (1.778.812) con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y una mil seiscientos ochenta y dos (31.682) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y tres mil trescientas sesenta y cuatro

(63.364) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

#### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero del año 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, como Vocales,

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 96 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

344-O.

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño del 27 de junio del año en curso, anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de seis viviendas protegidas en Tirgo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos (pesetas 249.686,60), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aproba-

ción del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Pablo Manzano Ruiz, en la referida cantidad.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

342-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a subasta las obras de reforma y ampliación de la calefacción en el edificio de la Policlínica de la Obra Sindical de «18 de Julio» en Zamora, bajo las mismas condiciones aparecidas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1949, cuya subasta fué anulada por presentación defectuosa de los pliegos.

Queda modificado el plazo de admisión de pliegos, quedando este reducido a quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Jefe de la Obra Sindical del Hogar, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

343-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### AVILA

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Eugenio Pedrero Navarro, que anteriormente lo tuvo en Yébenes (Toledo), se le hace saber que el día 18 de febrero del actual, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa, vió y falló el expediente núm. 63 de 1948, y acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando a la Renta de Tabacos, prevista en el artículo tercero de la Ley.

2.º Declarar responsable de dicha falta a don Eugenio Pedrero Navarro y a don Erasmo Lorente Peralta, éste vecino de Candeleda.

3.º Imponerles la multa de cuatrocientas treinta y tres pesetas, duplo del valor del género aprehendido, a pagar entre ambos inculpados, o sea, a doscientas dieciséis pesetas cada uno.

4.º Conceder el premio a los aprehensores.

Dicha multa deberán hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolubilidad, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Penal en materia de Contrabando y Defraudación.

Asimismo contra este fallo pueden entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Avila, 23 de febrero de 1949.—El Secretario, Francisco Canales.—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

476-O.

### CACERES

#### Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A JUNTA

Por la presente se notifica a María Palmira González, Adurinda Baranda, Natividad Duarte Leal y Aurelia Alfonso Tabares, para que el día 4 de marzo de 1949 y a las diez horas, concurren por sí o por persona que legalmente las represente, al acto de la Junta administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando y defraudación número

ro 110 de 1949, incoado contra citadas individuos, por aprehensión de sosa caustica y otras mercancías, pudiendo aportar al acto sus pruebas que estime pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o Comerciante o Industrial matriculado.

Cáceres, 24 de febrero de 1949.—El Secretario (ilegible).

477-O.

### CADIZ

#### Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULAS DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Delgado se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 24 de marzo próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 22 del año 1949, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciantes o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio, Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de febrero de 1949. El Secretario de la Junta, José Ramirez.—Visto bueno, el Presidente, José Carbajo.

480-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Luis (a) «Chatarrero», que últimamente lo tuvo en Valencia, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 24 de marzo próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 22 del año 1949, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la Industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio, Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del

Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de febrero de 1949.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—Visto bueno, el Presidente, José Carbajo.

479-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Guillén Gamero, que últimamente lo tuvo en Paterna de la Rivera, calle de San Juan, s/n, se le hace saber por la presente que a las diez y media horas del día 24 de marzo próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 12 del año 1949, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio, Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de febrero de 1949.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—Visto bueno, el Presidente, José Carbajo.

478-O.

### SEVILLA

#### Secretaría de Juntas Administrativas

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Guero González, que últimamente lo tuvo en Junquera (Málaga), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 24 de marzo próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta administrativa para ver y fallar el expediente núm. 44 de 1948, instruido por aprehensión de azúcar, en el que figura encartado, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, Comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 22 de febrero de 1949.—El Secretario de Juntas, Carlos Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado, Juan González Palomino.

489-O.

### OVIEDO

#### Secretaría de Juntas Administrativas

##### CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Guillermo Ordieres, que según él lo tenía en La Calzada (Gijón), Travesía de Gijón Fabril, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 17 de marzo de 1949, y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se ha de celebrar Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 269 de 1948, instruido por defrau-

dación a la renta de Aduanas de café, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, Comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 24 de febrero de 1949.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
488—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José García Cid, se le hace saber por medio de la presente, que a las diez y media horas del día 17 de marzo de 1949, y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se ha de celebrar Junta administrativa, para ver y fallar el expediente número 13 de 1949, instruido por aprehensión de un automóvil, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, Comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 24 de febrero de 1949.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
487—O.

#### INTERVENCIONES DE HACIENDA GRANADA

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de las personas o entidad que los haya encontrado la obligación de devolverlos en el Negociado de Deuda de esta Intervención de Hacienda de Granada, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, quedarán nulos y sin ningún valor:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930, vencimiento 1.º de enero de 1948, serie D, número 78 392.

Granada, 21 de febrero de 1949.  
483—O.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS GUADALAJARA

Habiéndose extraviado el resguardo número 3 de entrada y 5.877 de registro del depósito necesario sin interés, constituido en 10 de enero próximo pasado por don Emilio García Tarancón, Secretario interino del Juzgado de Instrucción de Cogolludo, a disposición de dicho Juzgado para garantizar las responsabilidades pecuniarias que pudieran resultar de la causa contra Felisa Jiménez Callejo, con el número 49 de 1948 y por un importe de pesetas 3.000, se hace público para que en el término de dos meses, a partir de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio puedan hacerse en esta Delegación de Hacienda las alegaciones que se crean pertinentes. Transcurrido dicho plazo será expedido nuevo resguardo, anulándose el primero.

Guadalajara, 23 de febrero de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
824—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### MADRID

Cumplidos los trámites que se preceptúan en el artículo segundo del Decreto de 17 de julio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1948), regulador del beneficio de expropiación forzosa concedido a la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., esta Delegación de Industria, con la aprobación superior, ha acordado, conforme al artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, comprendidas en la parte de la derecha de la carretera de Madrid a Aragón, entre los kilómetros 13.310 a 14.788, por ser necesarias para las instalaciones industriales de la citada Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima.

Número 72 del plano.—Tierra en término de Barajas a Madrid, a la parte derecha de la carretera de Aragón, con lo que linda por el Norte. Es la finca número 4.250 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, figurando inscrita a nombre de don Manuel Campos Ascoz.

Número 11 del plano.—Es la parcela número 1.676 del plano de la Ciudad Fin de Semana, y en el Registro de la Propiedad es parte de la finca número 3.362, inscrita a nombre de don Joaquín del Soto Hidalgo.

Número 31 del plano.—Constituida por la parcela de terreno número 1.264 del plano de la Ciudad Fin de Semana, siendo en el Registro de Alcalá de Henares la finca número 3.530, inscrita a nombre de don Alfredo Gómez de la Serna y Santiago y don Francisco Godia Sales.

Número 37 del plano.—Formada por la parcela de terreno número 1.274 del plano de la Ciudad Fin de Semana, siendo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número 3.522, inscrita a nombre de los dos propietarios citados en el número 31 del plano.

Número 13 del plano.—Constituida por la parcela número 1.702 del plano de la Ciudad Fin de Semana, y siendo en el Registro de la Propiedad la finca número 3.795, inscrita a nombre de doña Catalina Castillo Bonilla.

A los efectos de la ocupación de los terrenos se fija la fecha del día 17 de marzo próximo y horas de las diez y media de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, continuándose en los siguientes días hábiles, sin necesidad de nuevo aviso, si en el señalado no se pudieran levantar todas las actas.

Los propietarios citados por el presente y los titulares de derechos sobre las fincas de referencia deberán concurrir a dicho acto acompañados de los documentos, públicos o privados, acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente, pudiendo acudir personalmente o por medio de mandatario, debidamente apoderado, como asimismo, si lo desean, acompañados de sus Peritos, y a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis López de María Castella.

494—O.

##### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Metalúrgica del Panadés».—Santa Clar, 58-60, Villafranca del Panadés.

Objeto de la ampliación: Ampliar el taller de reparaciones de maquinaria agrícola, vinícola e industrial, con una sección de fundición anual.

Producción: 25.000 kilogramos de piezas fundidas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (4)—O.

Peticionario: Don José Martínez Pradal.—Arnús, 23, Badalona.

Objeto de la petición: Ampliación de su taller mecánico.

Producción: Mecanizado, ajuste y montaje de piezas para locomotoras y motores marinos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (6)—O.

Peticionario: «Costa, Font y Cia., Sociedad Limitada».—Teodoro Llorente 10, nave 2, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de máquinas en número suficiente para poder realizar en cada una de ellas la operación correspondiente en la fabricación de herramientas cortantes.

Producción: 36.000 escoriadores, 18.000 terrajas, 540.000 machos para roscar, 54.000 porta-terrajás, 54.000 gira-machos, 156.000 fresas, 36.000 brocas y 18.000 herramientas cortantes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (8)—O.

Peticionario: Don Benjamín Llopis Salvador.—Aragón, 535, bajos, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación, en su taller mecánico, de un elevador eléctrico de pesos, patente núm. 174.763.

Producción: Veinte elevadores mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (9)—O.

Peticionario: «Hilaturas Ibéricas, S. A.» Coionia «El Cortés», Callús.

Objeto de la ampliación: Ampliar su hilatura de algodón con seis continuas de hilar de 480 husos cada una y tres continuas de torcer de 400 husos cada una, así como varias máquinas más de preparación.

Producción: Quedará incrementada en 33.000 kilogramos anuales de hilados por turno, de promedio 55.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Sujetas a distribución por el Organismo correspondiente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (10)-O.

Peticionario: Don Francisco Garvía Vara.—Provenza, 462, bajos, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de un torno cilíndrico, un cilindro para curvar planchas, una plegadora de chapa, una bordadora, una cizalla y una caldera para estañar, con el fin de obtener más rendimiento en la producción.

Producción: 20 aparatos pasteurizados, 20 aparatos refrigerantes recuperadores, 200 envases para leche 30 bombas centrifugas especiales para leche Todo al año.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (12)-O.

Peticionario: «Aiscondel, S. A.»—Industria, 3, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de un equipo de grabación y tres baños electrolíticos para la fabricación de discos gramofónicos.

Producción: 49.000 unidades de discos de gramófono flexibles mensuales.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (16)-O.

Peticionario: Don Agustín Puértolas Altar.—Avenida de Roma, 105, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos tornos, una fresadora y una taladradora para la reconstrucción y reparación de sifones.

Producción: 12.000 cabezas de sifones reconstruidas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (15)-O.

Peticionario: «Manuel Vilaseca y Compañía».—José Antonio, 58, Santa Coloma de Gramanet.

Objeto de la ampliación: Fabricación de colorantes, derivados de la pirazolona, colorantes derivados del estilbeno y del trifenilmetano y afines.

Producción: Colorantes derivados de la pirazolona, 14.000 kilogramos al mes; derivados del estilbeno, 12.000 kilogramos

al mes; colorantes derivados del trifenilmetano y afines, 34.000 kilogramos al mes.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (16)-O.

Peticionario: Don Juan Muñoz Fanadés.—Plaza Taulí, 12, Sabadell.

Objeto de la ampliación: Ampliar un taller de reparaciones.

Producción: En reparaciones, la correspondiente a un torno, una sierra y un soplete autógeno.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (15)-O.

Peticionario: «Lincoln y Cia.»—Faraday, 1-15, Tarrasa.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección de tintes para uso exclusivo de la industria de fabricación de hilos para coser y zurcir.

Producción: 500 kilogramos de hilo para zurcir por jornada de trabajo.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas.  
839 (21)-O.

Peticionario: «Vda. de E. Ricart Marres».—Enna, 11-17, Barcelona.

Objeto de la industria: Elaboración de piedras, mármoles y piedra artificial.

Producción anual: La correspondiente al siguiente consumo de primeras materias: Granito sueco, 1.100 kilogramos; granito Segovia, 4.782 kilogramos; pizarra, 2.460 kilogramos; almorquí 16.470 kilogramos, Murcia, 10.800 kilogramos; Bateig, 2.838 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
839 (22)-O.

#### ALICANTE

##### NEUVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Talleres «Arteagabestia».  
Emplazamiento: Barranco Hondo de la villa de Santa Pola (Alicante).

Objeto de la nueva industria: Construcción de línea eléctrica en alta tensión con transformaciones aéreas.

Producción: 30 KVA. y tensiones 3.000/220 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 19 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.  
464-O.

Peticionario: Comunidad de Riegos de Almarra.

Emplazamiento: Partida de Almarra, del término municipal de Castalla.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una estación de transformación y línea de alta tensión, para el servicio de elevación de aguas con destino a riegos.

Producción: 30 KVA. y tensiones 10.000 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 19 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.  
465-O.

Peticionario: Don José Ferriz Bravo.  
Emplazamiento: Pda. de Carboneras, término municipal de Villenas.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una estación de transformación y línea de alta tensión para el servicio de elevación de agua con destino a riegos en una finca de su propiedad, sita en la mencionada Partida.

Producción: 75 KVA., y tensiones 10.000/220 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Feliciano Mayo.  
466-O.

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Barrio de La Florida, prolongación de la calle de Proción y calle en proyecto del General Varela.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una estación de transformación y línea de media tensión.

Producción: 100 KVA., y tensiones 10.500 ± 5%/235/137 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Feliciano Mayo.  
467-O.

Peticionario: Don Máximo Cajal Sarasa.

Emplazamiento: Finca «Noria Cremades», del término municipal de Monforte del Cid.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una estación de transformación.

Producción: 50 KVA., y tensiones 10.500 ± 5%/225/135 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Moia, 21).

Alicante, 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Feliciano Mayo.  
468-O.

#### • BADAJOZ

##### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio del Barco Romero.

Domicilio: Cheles.

Lugar de situación de la industria: Cheles.

Objeto: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas.

Esta industria empleará maquinaria y primas materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.  
316-O.

#### CASTELLÓN

##### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Jordán Bernad.

Domicilio: Paseo de Morella, 94. Castellón.

Objeto de la industria: Instalar un molino de garrofas.

Producción: 720.000 kilogramos de garrofa triturada anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Moia, 44.

Castellón, 24 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
826-O.

#### JAÉN

##### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Marín Ibáñez.

Domicilio: Jaén. Calle Hurtado, número 21.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica para la extracción de aceite de oliva en Martos.

Producción: La resultante de molturar 150.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 17 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
830-O.

#### NAVARRA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hernandorena Hermanos. Miguel Hernandorena Mariezcurrena.—Erasun.

Objeto de la ampliación: Añadir a su actual instalación de mollienda de piedra de mármol otro molino triturador.

Producción: Aumento de 3.000 a 4.000 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7).

Pamplona, 2 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.  
100-O.

#### JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS.

##### CORDOBA

Una vez aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en comunicación de fecha 14 de febrero actual, el concurso celebrado para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado y la propuesta por orden de méritos de los cincuenta concursantes aprobados, se publica a continuación, de conformidad con lo que se previene en el artículo octavo del Reglamento Orgánico de dicho Cuerpo:

1. Juan Jurado Ramos.
2. José Mármol Criado.
3. Joaquín Jiménez Cejas.
4. Francisco Dios Gutiérrez.
5. Andrés López García.
6. Gregorio Leal Benítez.
7. Anastasio de Jesús Leal Benítez.
8. José Bernardino Calventos Jordán.
9. Francisco Prieto Parejo.
10. Diego Nevado Muñoz.
11. Angel Fernando Plata Lucena.
12. José Povedano González.
13. Alfonso Sánchez Lara.
14. Gregorio Benítez Baena.
15. Juan José Benítez Rodríguez.
16. Antonio Rojas Rubiano.
17. Juan Antonio Luque Díaz.
18. Rogelio García Burgos.
19. Manuel Castilla Casado.
20. Francisco Navarro Bello.
21. Eulogio Caracuel Pulido.
22. Angel Cantero Poyato.
23. Evaristo Dios Gutiérrez.
24. Emilio Plata Castro.
25. Julián Rodríguez Núñez.
26. Cristóbal José Jurado Benavente.
27. Francisco Gómez Córdoba.
28. Antonio José Santos Porras.
29. Manuel Cantero Alcalá.
30. Francisco Martínez Urbán.
31. Pedro Pérez Ginés.
32. José Pérez Molina.
33. Adriano de las Torres Rojo.
34. Eusebio Risqueiz Márquez.
35. Pedro Saturnino Benítez Balsera.
36. Francisco Cayetano Félix Rubio López.
37. Antonio León Gómez.
38. Rafael Romero Lucena.
39. José Antonio Gómez Linares.
40. Secundino Algaba Villarreal.
41. Juan María García Naranjo.
42. Jerónimo Padilla Pérez.
43. Juan Bautista Sánchez Cruz.
44. Manuel Cuenca Asuilera.
45. Angel Pastor López y López.
46. Manuel Moyano Ballesteros.
47. José López Barranco.
48. Manuel López Vallejo.
49. Marcelino Benítez Rodríguez.
50. Fernando López Osuna.

Córdoba, 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.  
481-O.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA FORMAR RELACION DE ASPIRANTES, EN NÚMERO DE 25, PARA CUBRIR LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN LA CATEGORIA DE CAPATAYES DE ENTRADA DEL CUERPO DE CAMINEROS DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 14 de febrero actual, abre el oportuno concurso para constituir una relación de aspirantes en expectación de ser nombrados para ir ocupando vacantes a medida que se produzcan, con estricta sujeción a lo que se dispone en el artículo sexto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de que se trata, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943 y Ley de 17 de julio de 1948.

En su virtud, se fija la fecha de 24 de marzo próximo, a fin de que desde la en

que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los Peones Camineros de esta plantilla que aspiren a dichas plazas presentar la correspondiente petición debidamente documentada en su caso en esta Jefatura, sita en la calle Duque Fernán Núñez, número 1, de esta capital, en días hábiles de oficina.

Las condiciones para tomar parte en el concurso serán:

a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) Las demás condiciones que en el referido Reglamento se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

Los conocimientos que se exigen son los que se indican en el apartado segundo del artículo cuarto del Reglamento que nos ocupa.

Las peticiones deberán ser dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegradas con poliza de 1,60 pesetas, acompañándose a las mismas los documentos justificativos de la condición de caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, así como también certificado de la recompensa que posean y de cuantas circunstancias y meritos se hagan constar en las instancias.

Una vez examinados por esta Jefatura los documentos presentados, encontrándolos de conformidad o completados por los peticionarios, en cuyo caso quedarán debidamente admitidos, se procederá a efectuar el examen de los mismos por el Tribunal al efecto designado.

Los aspirantes que no completen su documentación, así como los que no resulten aprobados podrán retirar aquella a su instancia.

Terminados los ejercicios el Tribunal elevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta de los aspirantes declarados aptos para figurar en la relación de las veinticinco plazas en expectación de ingreso.

Córdoba, 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.  
482-O.

#### LERIDA

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por la S. A. Riegos y Fuerza del Ebro en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central «La Molina» al punto denominado «San Antonio», esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Real decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Lérida, 23 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.  
485-O.

#### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

##### E B R O

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Petra Andueza Quinto.

Clase de aprovechamiento: Riego de finca rústica.

Cantidad de agua que se pide: Dieciocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Términos municipales en que radican las obras: Falces (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación.

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 493—O.

## DIPUTACIONES

### BALEARES

Vacante la plaza de Recaudador titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Palma, cuyo servicio recaudatorio está a cargo de esta Diputación para toda la provincia, según Real decreto del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1929, se anuncia a concurso la provisión del cargo, que se regulará por las siguientes bases:

1.ª La Zona recaudatoria comprende los municipios de Palma, Algaida, Andraitx, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Deyá, Esporlas, Estallenchs, Fornalutx, Lluchmayor, Marratxi, Puigpuent, Santa Eugenia, Santa Maria, Sóller y Valldemosa.

2.ª La vacante queda atribuida al turno de funcionarios provinciales dependientes de esta Diputación en activo; caso de no presentarse aspirantes por tal turno, se atribuirá al de funcionarios del Ministerio de Hacienda, y caso de quedar desiertos los dos turnos, quedará para libre provisión.

3.ª Las instancias solicitando el nombramiento para el cargo de Recaudador de la Zona de Palma se formularán extendidas en papel timbrado común de la clase octava, que llevará, además, adherido un timbre provincial de 150 pesetas, debiendo ser presentada al Registro Central de la Secretaría de esta Diputación dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación del pertinente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece, acompañadas de los documentos que acrediten la condición, aptitud y méritos alegados por el solicitante.

Los solicitantes funcionarios del Ministerio de Hacienda deberán cursar sus instancias y documentación por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia o Jefe del Centro donde presten sus servicios.

Los aspirantes al cargo por turno libre, deberán acompañar a sus instancias, además de los documentos que estimen, los siguientes:

- Certificación acreditativa de su inscripción en el Registro Civil.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante; y
- Documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

4.ª El premio de cobranza en periodo voluntario queda fijado en el 0,50 por 100 de las sumas recaudadas, y para las que se efectúen en periodo ejecutivo será la mitad del que corresponda a la Diputación.

Si la recaudación en periodo voluntario excediera del 95 por 100 del cargo, se reconocerá al Recaudador un premio especial equivalente a la mitad de la suma que por tal motivo el Tesoro conceda a la Diputación.

El premio de cobranza por cuotas de la Cámara de la Propiedad Urbana de la capital, será del 2,50 por 100.

Por ídem id. de los otros Municipios de la Zona, 6 por 100.

Por cuotas de la Cámara de Comercio, 3,50 por 100.

Por cuotas de la Cámara Agrícola, 3,50 por 100.

Por cuotas de Flagas del Campo, 3,50 por 100.

5.ª Siendo el promedio del cargo en voluntaria en el último bienio de pesetas 23.326.887,09, el Recaudador nombrado, cuando no fuere funcionario, deberá constituir fianza por la suma de pesetas 4.665.377,40, equivalente al 20 por 100 de aquel cargo. Si en el Recaudador designado concurriera el carácter de funcionario, la fianza a prestar se reducirá a 2.332.688,70 pesetas, equivalente al 10 por 100 del propio cargo.

Con independencia de la antes señalada fianza, el Recaudador nombrado deberá constituir otra de 50.000 pesetas para responder de su gestión recaudatoria en el cobro de los demás recargos y arbitrios que le esté confiado.

6.ª A efectos de lo prevenido en la norma séptima del artículo 37 del Estatuto de Recaudación, se hace constar de manera expresa que si el nombrado no fuera funcionario provincial, no adquirirá tal carácter en razón a su nombramiento para el cargo de Recaudador.

En todo lo demás regirán las bases del anuncio de concurso convocatoria inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12.834, correspondiente al día 19 de febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 22 de febrero de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.

352—O.

## AYUNTAMIENTOS

### SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de canal desde Choritoquieta al Sector de Martutene (primera etapa), aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 26 de enero del corriente año, se previene al público que la subasta se celebrará el día 4 de abril próximo en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie del presente anuncio, y se entregarán en la Secretaría municipal, dentro de las horas hábiles, antes de las doce horas del día anterior al de la subasta, en sobre cerrado y lacrado, a las que se acompañarán el documento que acredite la personalidad y el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o Depositaria municipal el depósito de 5.970,80 pesetas, pudiéndose verificarlo en metálico, en valores o signos que determina el artículo 10 del Real Decreto de 2 de julio de 1942 o en cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de Fondos públicos.

El tipo o precio que servirá de base será el de 298.540,32 pesetas, entendiéndose en esta cantidad comprendida todo género de gastos, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esta cantidad.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 11.941,60 pesetas dentro de los

diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, considerándose rescindido el contrato de no hacerlo en dicho plazo, con pérdida del depósito provisional.

El pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir para esta subasta, presupuestos, planos, etc., se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 23 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. J. Castañeda.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..... con domicilio en ..... provisto de cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de canal desde Choritoquieta al Sector de Martutene (Cuarteles) (primera etapa), habiendo hecho el depósito del 20 por 100 del presupuesto y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas ..... (en letra). Son pesetas ..... (en cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

353—O.

## CASTELLON DE LA PLANA

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana ha acordado sacar a pública subasta las obras de reinstalación del tinglado destinado a mercado existente en la plaza Mayor, así como las obras complementarias para su adecuado acoplamiento, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 689.169,34 pesetas.

La referida subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924, teniendo lugar en esta Casa Capitular a las doce horas de la mañana del siguiente día hábil, después de transcurrir veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde, un Vocal de la Comisión Municipal Permanente y un señor Notario en ejercicio en esta ciudad.

Las proposiciones para optar a la misma se presentarán en sobre cerrado en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior al del remate, y en sobre abierto se acompañará el resguardo de haber depositado la fianza provisional, equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que regirán en la expresada subasta estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

Castellón de la Plana, 24 de febrero de 1949.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Miguel Ruiz.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... número ..... enterado de las condiciones en que el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a pública subasta las obras de reinstalación del tinglado del mercado existente en la plaza Mayor de esta ciudad, así como las obras complementarias para su adecuado acoplamiento, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas

(Fecha y firma del licitador.)

341—O.

## MANISES (VALENCIA)

## EDICHO

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, este Ayuntamiento procederá a la venta, en pública subasta, de varias parcelas de terreno propiedad del mismo, sobrantes de vías públicas, unas, y resto de antiguos caminos vecinales, otras, y que a continuación se detallan.

1.º Una faja de terreno, situada al Oeste de la ciudad, junto a la carretera provincial de Cuart a Domeño, resto del antiguo camino vecinal de Manises a Ribarroja que tiene una superficie total de tres mil quinientos cuarenta y siete con noventa y ocho metros cuadrados, y que se divide para su enajenación en dos tramos y éstos, a su vez, en las parcelas siguientes:

TRAMO NUMERO 1		
Parcela	Superficie	Valor
1	230,—	13.455,08
2	225,—	13.162,50
3	288,50	16.877,25
4	150,—	8.775,00
5	91,—	5.323,50
6	42,50	2.486,25
7	116,—	6.786,00
8	45,—	2.632,50
9	45,—	2.632,50
10	221,—	12.928,50
11	82,50	4.876,25
Totales .....		89.943,75

TRAMO NUMERO 2		
Parcela	Superficie	Valor
1	457,08	13.389,59
2	48,—	1.404,00
3	47,—	1.374,75
4	33,50	979,87
5	33,60	982,80
6	46,50	1.360,12
7	46,—	1.345,50
8	606,—	17.725,50
9	297,—	8.687,25
10	193,80	5.668,65
11	203,—	5.937,75
Totales .....		58.835,75

2.º Una faja de terreno de forma triangular, sobrante de vía pública, situada al oeste de la población, en la calle de Rodrigo Botet, que tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y dos con veinticinco metros cuadrados y que se divide para su enajenación en las siguientes parcelas:

Parcela	Superficie	Valor
1	14,25	972,56
2	25,40	1.733,55
3	53,40	3.644,55
4	83,40	5.692,05
5	92,70	6.326,77
6	109,70	7.487,02
7	83,40	5.692,05

3.º Una faja de terreno de forma triangular, sobrante de vía pública, situada al oeste de la población, en la calle de Mastá de la Cova, que tiene una superficie, de ciento treinta y uno con cincuenta y cuatro metros cuadrados, y que se divide para su enajenación en las siguientes parcelas:

Parcela	Superficie	Valor
1	7,20	228,00
2	9,30	372,00
3	11,70	470,00
4	7,50	300,00
5	9,70	398,00
6	18,20	728,00
7	13,20	528,00
8	17,—	680,00
9	15,20	608,00
10	22,48	899,20
Totales .....		5.261,60

4.º Una parcela de terreno situada al Sur de la población, en la calle de Trinqueté, comprensiva de noventa y un metros cuadrados, bajo el tipo mínimo de siete mil noventa y cuatro pesetas treinta y seis céntimos (7.094,36).

La subasta se verificará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en que delegue, con asistencia de un Concejal y del Notario que por turno corresponda.

Las subastas de las diferentes parcelas se verificarán bajo el tipo mínimo de pesetas, que se indican.

Las proposiciones para optar a las mismas podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la celebración, durante las horas de oficina, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito en la Caja Municipal y documento que acredite la personalidad del licitador.

La fianza provisional será del cinco por ciento del importe de la parcela que se licite. El rematante tendrá la obligación de pagar el importe del remate en el momento que para ello sea requerido, pudiendo disponer libremente desde tal momento de la parcela adquirida, que se le entienda transferida la propiedad con todos los derechos.

Las proposiciones para optar a la subasta serán presentadas una por cada parcela que se licite. Irán extendidas en un pliego de papel de sexta clase (4,50 pesetas). Asimismo irán suscritas por el propio licitador o por persona legalmente autorizada, con poder declarado bastante por el Letrado de esta Corporación, don Javier Pérez Miralles, vecino de Valencia.

La adjudicación se hará a favor del licitador que mayor precio haya ofertado, y si se presentaren dos o más proposiciones iguales optando a la misma parcela, en el acto se hará el desempate por medio de pujas a la llana entre los que ofrecieron la misma cantidad y tengan los mismos derechos, y si persiste se decidirá por sorteo quien haya de ser el adjudicatario.

El contratante renuncia a todo fuero y privilegio en favor de las Autoridades y Tribunales que correspondan actuar en el domicilio de la Corporación Municipal.

Los gastos de anuncios, escrituras y todos los que hubiere en general hasta ser ultimado el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

El contrato se hace a riesgo del comprador, sin que pueda pedirse por el mismo disminución de precio ni ninguna otra condición que las fijadas en el pliego de condiciones.

Como supletorio a las presentes bases se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones estatales que sean de aplicación al caso.

El adjudicatario podrá cancelar el depósito provisional una vez que haya satisfecho la cantidad ofrecida y ultimado el contrato, y si pasasen treinta días desde ser requerido para pagar el precio del remate sin haberlo efectuado, perderá el depósito que hubiere constituido, quedando nula y sin ningún valor ni efecto la adjudicación.

El modelo de proposición será el siguiente y será presentado en sobre cerrado por el licitador:

Don ....., vecino de ..... domiciliado en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ..... de ..... de 1949, así como de las condi-

ciones que han de regir en la subasta de las parcelas del Patrimonio Municipal de Manises, se comprometo a comprar la parcela número ..... (se indicará si se trata del primer grupo y dentro de él el tramo, o de los demás grupos), con sujeción a las citadas condiciones y por la cantidad de ..... (se expresará en letra).

En Manises a ..... de ..... de 1949.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal y cumpliendo los trámites reglamentarios, hago saber por medio del presente, que firmo en Manises a 14 de febrero de 1949.—El Alcalde, Rafael Escobar.

336-C.

## FIGUERAS

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del 11 de enero último, de contratar mediante concurso público la ocupación, en arriendo, de un terreno adecuado para destinarlo a Campo Municipal de Deportes, acuerdo que fué publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 12, correspondiente al día 27 de enero último, se anuncia por medio del presente que el indicado concurso se realizará, en lo que sea aplicable, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y por consiguiente, el acto de apertura de pliegos se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días también hábiles, contaderos desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, y ante el Notario de esta ciudad al que por turno haya correspondido.

El pliego de condiciones que habrá de regir para la contratación de referencia, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de despacho para el público.

El rendimiento que tendrá derecho a percibir el arrendatario del terreno destinado a Campo Municipal de Deportes será, como mínimo, de 35.000 pesetas, por los conceptos y en la forma especial que se establece en el Pliego de condiciones.

El depósito que deberán constituir los licitadores en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, o en la Depositaria de este Ayuntamiento, será de 2.000 pesetas, en metálico o valores o signos de crédito del Estado, o en Cédulas de Crédito Local, al tipo de cotización oficial del día en que se constituya, quedando sujeto a lo prevenido en los artículos 11, 21 y 22 del citado Reglamento de Contratación Municipal.

El pago del precio de arriendo se efectuará percibiendo el arrendador, después de cada espectáculo que en el Campo se efectúe mediante pago de entrada, el 10 por 100 del precio de los billetes, y al final del año, si aquellas participaciones no hubieren alcanzado 35.000 pesetas, el Ayuntamiento, dentro del primer trimestre del año siguiente, deberá satisfacerle la diferencia, todo ello según las normas que en detalle señala el Pliego de condiciones.

Para el bastanteo de poderes quedan cicio en esta ciudad.

designados todos los Abogados con ejercicio en esta ciudad. La presentación de pliegos deberá efectuarse en la oficina de Secretaría Municipal, en horas de las once a las trece de los días laborables, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; terminando el plazo de presentación a las trece horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Las proposiciones de los licitadores se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... obrando en nombre ..... (propio o de)....., bien ent rado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... y Pliego de condiciones que rige para el concurso público-anunciado por el Ayuntamiento de Figueras, para la contratación del arrendamiento de un campo o terreno para ser destinado a Campo Municipal de Deportes, ofrece el que posee en calidad de ..... y reúne las condiciones que se indican a continuación:

Emplazamiento: .....  
 Forma: .....  
 Superficie y dimensiones: .....  
 Rasante o desnivel máximo: .....  
 Clase de cerca y su altura: .....  
 Aceptaría que su participación en el precio de los billetes o entradas fuera reducida al ..... por ciento.  
 Aceptaría igualmente que la suma a garantizar el Municipio, como precio mínimo del arrendamiento, fuera también reducida a ..... pesetas al año.  
 (Fecha y firma del proponente.)»  
 Figueras (Gerona), 11 de febrero de 1949.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
 832-O.

centímetros de fondo, siendo su superficie cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros. Consta de un solo piso, su cubierta de terrado y se compone de entrada, cocina, salita, dormitorio y corral; lindando, por la derecha entrando, con la número seis anteriormente descrita; por la izquierda, calle del Jazmín; por el fondo, casa de don José Bueno, y por la fachada, calle de su situación.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Murcia, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Primero. Que dichas fincas salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas la primera; ocho mil pesetas la segunda, y diez mil pesetas la tercera.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercero. Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del rematante.

Sexto. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Carlos Obiols Taberner.—El Secretario (ilegible).

820—A. J.

CHANTADA

Don Ramón Carballal Pernas, Juez de Primera Instancia del partido de Chantada,

Hago público: Que en este Juzgado, y por doña María Jovita Rigueira Fente, con intervención de su esposo, don Castor Fontao, sin segundo, mayores de edad y vecinos de la parroquia de Santa María de Moreda, municipio de Taboada, partido de Chantada, se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Benito, María Flora y María Generosa Rigueira Fente, hijos de Vicente y de Manuela, vecinos que fueron de la parroquia de Santiago de Fradé, en dicho municipio de Taboada, los que se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de treinta años, y sin que se hubiesen tenido noticias de los mismos pasa de veinticinco.

Lo que se hace público a los efectos del artículo dos mil treinta y dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Chantada a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Carballal.—El Secretario, Rafael Pardo Clorrags.

822—A. J.

y 2.ª 1-3-949

BARCELONA

Don José María Saura Bastida, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, 1, a las once de la mañana del día 27 del corriente, para deliberar sobre la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1948 y proceder a la renovación parcial del Consejo

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que obtengan papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco hasta el día 23. Este derecho es delegable en otro accionista por medio de poder judicial o carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Secretario general J. Nuñez Moreno.

874-P.

CREDITOS COMERCIALES MONTOYA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo próximo, en el domicilio social, calle del Príncipe, número 10, a las seis de la tarde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas los artículos 21 y 30 de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.

876—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Borsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyen en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Salto del Sil, S. A.»: 100.000 acciones, serie A, números 1 al 100.000, y 400.000, serie B, números 1 al 400.000. Todas estas acciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, hallándose totalmente desembolsadas las de la serie A, y con el 60 por 100 de desembolso las de la serie B, siendo intransmisibles a extranjeros los títulos serie A números 1 al 75.000, y serie B números 1 al 300.000.»

Lo que se pone en conocimiento del

público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de enero de 1949.—El Secretario accidental, Manuel Richi Alvarez. V.º B.º, el Síndico-Presidente, Eduardo de Agullar.

827—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Francisca Hernández Mora, hoy don Fernando Poveda Hernández, sobre secuestro y posesión interina, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

En Murcia.—1.ª Una casa situada en dicha ciudad, calle de la Alameda de Colón, marcada con el número doce, que linda: por la derecha, entrando, con la de don José Seiguer y don José Bueno; por la izquierda, con la calle de Campaneros, a la que hace fachada en una línea de veintitrés metros treinta y cinco centímetros, por la espalda, con la de don Joaquín Ataz. La fachada principal, que mira a Levante, mide nueve metros sesenta y cinco centímetros y ocupa toda la casa una superficie de ciento ochenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, constando de piso bajo, principal y segundo; el bajo se compone de tienda, dos dormitorios, cocina, retrete y pozo, entrada portal, escalera, tinajero, patio, pozo retrete y cuadra cocheras; el principal contiene antesala, sala, gabinete, galería, comedor, cocina, despensa, dos cuartos, dos alcobas y retrete, y el segundo consta de sala, gabinete, alcobas, cocina, cuarto comedor, retrete y terrado.

2.ª Otra casa situada en la misma ciudad de Murcia, barrio de San Benito, calle de Campaneros, marcada con el número seis, que tiene de fachada cinco metros treinta y siete centímetros lineales y de fondo ocho metros cincuenta centímetros, siendo su superficie cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros; consta de piso bajo y un pequeño departamento; su principal cubierta de terrado, siendo su distribución entrada, cocina, salita, dormitorio y corral; linda: por su derecha, entrando, o sea Levante, doña Francisca Hernández Mora; por la izquierda, o Poniente, don Fernando Poveda; por el fondo, o Norte, don José Bueno, y por su frente, o fachada, calle de su situación.

3.ª Y otra casa situada en la misma calle de la anterior y señalada con el número ocho moderno, de cinco metros treinta y siete centímetros de línea de fachada y ocho metros sesenta y cinco

tancia número dieciséis de los de esta ciudad, en providencia de fecha siete del actual mes de febrero, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Zaragozano, S. A.», Sucursal de esta ciudad, contra don Antonio Puig Rovells, vecino de Torelló, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valor, con, que es la de trescientas mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa sita en la plaza Mayor, antes denominada de la Sarmient y hoy de los Mártires, de la villa de Torelló, que se compone de bajos, primero y segundo pisos, señalada de número uno, cuya medida superficial no consta; linda: por el frente, Poniente, con dicha plaza y calle del Puente; por la izquierda, saliendo, Mediodía, con una calle que va desde la plaza de la Iglesia; por la derecha, Norte, con casa de don Francisco Reverter, después José Reverter, y por la espalda, Oriente, con Pedro Juan Font. Inscrita en el tomo 228 del archivo, libro 11 de Torelló, folio 24 vuelto, finca número 338, inscripción octava.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día doce de mayo próximo venidero y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José María Saura.—Por el Secretario (ilegible),

842—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 13 de esta ciudad en providencia de diez del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por don Joaquín Dalmáu Nualart contra doña Concepción Ffunedá Alberola, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio que se dirá, fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, las si-

guientes fincas, hipotecadas en aquella escritura:

«Primera. Casa-torre de piso bajo, con sus dependencias, jardín y arbolado que la rodea, situada en el término de San Cugat del Valles, parroquia de Valldoreix, con frente o fachada a la carretera que conduce a Valldoreix, hoy rambía de Jacinto Verdager; afecta la figura de un cuadrilátero; tiene de superficie quinientos doce metros cuarenta y cinco centímetros, o sean trece mil quinientos sesenta y dos palmos cuarenta y cuatro decímetros, y linda: por el frente, Norte, en línea de veinticinco metros, con dicha carretera o rambía; por la derecha, saliendo, Este, en línea de veinte metros y por la espalda, Sur, en línea de veintiséis metros veintiséis centímetros, con finca de que procede, y por la izquierda, en línea de veinte metros cinco centímetros, asimismo con finca de que procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 222 del tomo 1601 del archivo, libro 148 de San Cugat del Valles, finca número 5.222, inscripción primera.

Valorada dicha finca en ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda. Una porción de terreno edificable sita en los mismos términos y parroquia antes citados, con frente o fachada en parte a la carretera de Valldoreix, hoy rambía de Jacinto Verdager, y en parte con la finca antes descrita; es de superficie mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados, o sean treinta mil doscientos cincuenta y dos palmos cincuenta y dos centímetros de palmo; linda: al frente, en línea de seis metros, con carretera de Valldoreix, y en línea de veintiséis metros veintiséis centímetros, con la anterior finca; a la izquierda, entrando, en línea de cincuenta metros, y fondo, en línea de treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, con finca de que procede, y a la derecha, en línea de veinte metros, con la finca antes descrita, y en otra línea de treinta metros diez centímetros, con finca de que procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 185, tomo 1.093, libro 172 de San Cugat, finca 6.506, inscripción primera.

Valorada dicha finca en veinte mil pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 31 de marzo próximo y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago

del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Judicial, Hipólito Codesido.

840—A. J.

#### MONTALBAN

Don Martín Valenzuela Lorente, Juez comarcal sustituto de esta villa de Montalbán (Teruel) en funciones accidentalmente de Primera Instancia e Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1 de 1949, expediente a instancia de don Angel Laho Ibáñez, representado por don Fausto Barrio Latre, para que sea declarada la ausencia y fallecimiento de su pariente consanguíneo en tercer grado don Manuel Federico Ibáñez Guillén, el que desapareció del pueblo de Visiedo, de donde es natural, el día veintinueve de julio de mil novecientos, contando en aquella fecha veintisiete años de edad e ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos procedentes.

Dado en Montalbán a 2 de febrero de 1949.—El Juez, Martín Valenzuela Lorente.—El Secretario, Alfredo Sánchez.

828—A. J.

1.º 1-3-49

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS MILITARES

1.644

LOUREIRO RIVERA, Arturo; hijo de Eulogio y Aurora, natural de Ramfranes (Orense), domiciliado últimamente en Vigo, casado, chófer, de treinta y tres años, el cual está reclamado, estatura regular, sabe leer y escribir; procesado en causa por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Mariano Camazano Romo, residente en El Ferrol del Gaudillo.—78.

1.645

GONZALEZ MOLINA, Manuel; hijo de Enrique y Manuela, natural de Badajoz, avecindado en San Marcial, 29, barrio de la Estación, de veintidós años, soltero; procesado en expediente 3.234 de 1948, por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez Instructor del Juzgado Eventual del Regimiento de Infantería Wad-Ras, número 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid).—79.

1.646

PEDROSA ROQUETA, Juan; hijo de José y de Joaquina, natural de Cornellá de Terri, provincia de Gerona, soltero, carnicero, de veinticinco años, estatura 1,660 metros, frente pequeña, pelo castaño rizado, barba regular, vestido de paisano con un abrigo color verde oscuro, domiciliado últimamente en Cornellá de Terri; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Mariano Bravo Rodríguez, Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6, en Puigcerdá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—72.

## ANULACIONES

## JUZGADOS CIVILES

1.647

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 202-47, Arturo Castro Almazán.—4.443-48.

1.648

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47-45, Agustín Martín Sánchez.—4.443-48.

1.649

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 353-43, José Escalona Cortes.—2.785

1.650

El Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 284-47, Angel Tomás Celedrán.—2.789.

1.651

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 485-47, Pascual García Pérez (a) Serrano.—2.816.

1.652

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 101-46, Ramón Pallerois Serrano.—2.821.

1.653

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 402-45, Manuel Murillo Albericio.—2.825.

1.654

El Juzgado de Instrucción de Granollers deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81-J.I-759, Serafín Yáñez Campos.—2.829.

1.655

El Juzgado de Instrucción de Orotava deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 56-47, Aquilino Castilla Torres.—2.840.

1.656

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80-40, Domingo Gallego Marqueti.—4.059.

1.657

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 332-46, Juan López Viana.—4.061.

1.658

El Juzgado de Instrucción 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21-4, Manuel Amoriza Izipuzua.—4.077.

1.659

El Juzgado de Instrucción 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 657-41, Antonio García Sampedro.—4.097.

1.660

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 394-47, Gonzalo Fernández Miembro.—4.102.

1.661

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 586-47, Ramón Prím Calaf y otros.—4.120.

1.662

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 82-45, Ismael Peiró Colás.—4.123.

1.663

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 65-42, Blas Miralles Redo y otro.—4.126.

1.664

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 34-43, Juan Ventura Rodrigo y otro.—4.152.

1.665

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 90-42, Eulogio Navarro Liñán.—4.207.

1.666

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 113-48, Salvador Calderón García.—4.208.

1.667

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 120-48, Es-

trella González Fernández y Mariano Martínez Gil.—4.245.

1.668

El Juzgado de Instrucción 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 336-47, Isabel Díaz, Mauri.—4.263.

1.669

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 157-45, Luis Bernabéu Vidal.—4.274.

1.670

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 237-40, Pilar Cuello Urian.—4.279.

1.671

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21-44, Valentín Felipe Rivera.—4.306.

1.672

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 296-45, Angel Ponce de León Gil, que ha usado el nombre supuesto de Alfonso Gómez García.—4.307.

1.673

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 89-45, Pedro Vadell Guevara.—4.311.

1.674

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23-48, Vicente Aveño Stern.—4.314.

1.675

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55-48, Joaquín Maya Borja.—4.319.

1.676

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 67-45, Juan Nadal Fernández.—4.349.

1.677

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 112-47, Ramón Clua Burgos.—4.350.

1.678

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 100-46, Abel Domínguez García.—4.364.

1.679

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 314-45, Andrés Arnáut Molina y Pilar Barba Palancar.—4.365.

1.680

El Juzgado de Instrucción de Ciudad de San Cristóbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 215 de 1946, Vicente Núñez Cruz.—4.373.

1.681

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 131-46, Andrés Ruiz Fernández.—4.448-48.

1.682

El Juzgado de Instrucción 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 437-47, Gaudencio Rodríguez Eteban.—4.458-48.

1.683

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 75-48, José Domenech Barbera.—4.486-48.

1.684

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 59-47, Eulogio Pulgarín Romero (a) «Collila».—4.494-48.

1.685

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 271-46, José Esquirol Fonoll.—4.497-48.

1.686

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 23-47, Vicenta Jáuregui.—4.531-48.

1.687

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 288-45, Antonio Guardiola Fernández.—4.532-48.

1.688

El Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en sumario 144-47, José Fernández Aragonés.—4.533-48.

1.689

El Juzgado de Instrucción de Nules deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 90-46, Felipe Bonillo Santa Bárbara.—4.554-48.

1.690

El Juzgado de Instrucción de Nules deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 91-46, Felipe Bonillo Santa Bárbara.—4.555-48.

1.691

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 486-47, Antonio López-Baisas.—4.567-48.

1.692

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76-4, Juan Sánchez Merinán.—4.569-48.

1.693

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 189-46, Rosa Llodrá Pérez.—4.570-48.

1.694

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 44-42, Ernesto Alonso Cifuentes.—4.576-48.

1.695

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 124-42, José Menarques Mateo.—4.577-48.

1.696

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19-48, José Fernández Silva «el Toba».—4.579-48.

1.696 bis

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesús López Mandillo.—4.596-48.

1.697

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 159-45, Roberto García Gómez.—4.603-48.

1.698

El Juzgado de Instrucción 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 297-46, Pedro Camacho Martínez.—4.622-48.

1.699

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 64-46, Eugenio Marugán Aramburu.—4.624-48.

1.700

El Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 156-46, Sabino Aguirre Bienzobas.—4.615-48.

1.701

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 427-42, Francisco Brió Partagás.—4.650-48.

1.702

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 231-47, Manuel Crespi Ballver.—4.652-48.

1.703

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 151-44, Carlos Francisco Pallejá Chinenis.—4.662-48.

1.704

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 242-47, Mariano García Pachón.—4.672-48.

1.705

El Juzgado de Instrucción 2 de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 165-44, Francisco Reina Martínez.—4.694-48.

1.706

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131-46, José Vidal Rébora.—4.695-48.

1.707

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 452-46, Rafael Avila Martínez.—4.736-48.

1.708

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 185-45, Joaquín Sarráu Rovés.—4.737-48.

1.709

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en sumario 119-45, Andrés Ríos Díaz.—4.738-48.

1.710

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 107-46, Enrique Volart Santanach y José Cubi Aguilar.—4.748-48.

1.711

El Juzgado de Instrucción de Cangas de Onis deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49-47, Manuel Heredia Cuerva.—4.749-48.

1.712

El Juzgado de Instrucción de Estelia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36-48, Maximino Jiménez Jiménez.—4.751-48.

1.713

El Juzgado de Instrucción de La Bañeza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86-41, Felipe Vicente Madrid.—4.755-48.

1.714

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 203-47, Agapito Santana Lamela.—4.764-48.

1.715

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 145-47, Eduardo Juan García.—293-49

1.716

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 51-47, Josefa Benita del Monte Moreno.—2.850-48.

1.717

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 589-45, Vicente Antonio González Marrero.—2.858-48.

1.718

El Juzgado de Instrucción de Fraga anula la requisitoria referente al sumario 26-43, Lorenzo Vázquez Zardain.—2.868-48

1.719

El Juzgado de Instrucción 2 de Jerez de la Frontera anula la requisitoria referente al sumario 89-43, Lorenzo Fernández Vidal (a) «Lori».—2.873-48.

1.720

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 296-47, Luis Moliner y Bull.—2.898-48.

1.721

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 58-42, Rafael Celestino Echevarría.—2.904-48.

1.722

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante anula la requisitoria referente al sumario 21-48, José Chápatil Rufafa.—2.932-48.

1.723

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 69-43, Enrique Fernández de Soto Subirana.—2.941-48.

1.724

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 421-45, Mariano Salvo Rodríguez.—2.949-48.

1.725

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona anula la requisitoria referente al sumario 468-45, Luis Sarasqueta Berasaluce.—2.950-48.

1.726

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 30-48, Montserrat Soro Mella Pamiés (a) «La Monse».—2.953-48.

1.727

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 488-46, Juan Gracia Aguilar.—2.954-48.

1.728

El Juzgado de Instrucción 12 de de Barcelona anula la requisitoria referente al sumario 569-47, Pascual García Pérez.—2.956-48

1.729

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 239-47, Enrique Fernández Soto.—2.959-48.

1.730

El Juzgado de Instrucción de Jaca deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 87-47, Ignacio Ramón González.—2.979-48

1.731

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 40-41, Carlos García Pozas.—2.982-48.

1.732

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 124-43, José Montserrat Fondevila.—2.998-48.

1.733

El Juzgado de Instrucción 2 de Valladolid anula la requisitoria referente al sumario 259-46, Emilio Aragón del Río.—3.035-48.

1.734

El Juzgado de Instrucción de Badajoz anula la requisitoria referente al sumario 218-44, José Alvarez Rosado.—3.041-48.

1.735

El Juzgado de Instrucción de Lucena deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 7-48, Luis García García (a) «Putayo».—3.057-48.

1.736

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 204-47, Juan González Vega.—3.050-48.

1.737

El Juzgado de Instrucción de Manresa anula la requisitoria referente a la causa 25-43, José Díaz Aguera (a) «El Torero».—3.051-48.

1.738

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 4-45, Antonio Santa Eugenia Sala.—3.071-48.

1.739

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 239-46, José Luis Urraquin Ruiz.—3.082-48.

1.740

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 36-45, Amelía Cabello Lagunero.—3.093-48.

1.741

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 136-45, Martín Fernández Román.—3.103-48.

1.742

El Juzgado de Instrucción 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 375-45, Teodoro Jesús García.—3.106-48.

1.743

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 228-45, Francisco González.—3.146-48.

1.744

El Juzgado de Instrucción de Algeciras deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 41-47, Luis Santiago Jiménez.—3.145-48.

1.745

El Juzgado de Instrucción de Daroca deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 11-44, Santiago Cuervo Ayala.—3.167-48.

1.746

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Salvador Sebastián Simón.—3.185-48.

1.747

El Juzgado de Instrucción 4 de Valencia anula la requisitoria referente al sumario 68-46, Manuel Castellanos Domingo.—3.190-48.

1.748

El Juzgado de Instrucción de Santoña deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 30-46, Joaquín Manuel Mingulílos Sanz.—3.209-48.

1.749

El Juzgado de Instrucción 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 58-45, José Rosas Rueda.—3.199-48.

1.750

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la causa 34-44, José Antonio Solé Matéu.—3.202-48.

1.751

El Juzgado de Instrucción de Almagro deja sin efecto la requisitoria referente a la causa 12-42, Rafael Lozano Heredia.—3.212-48.

1.752

El Juzgado de Instrucción de Atienza deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 44-47, Francisco Aguilar Torres.—3.214-48.

1.753

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 830-47, José Antonio González Rubio Candel.—3.237-48.

1.754

El Juzgado de Instrucción 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente

a la causa 77-46, José Luis Teso Llido y Enrique Villamediana Saavedra.—3.245-48.

1.755

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 28-48, Antonio Escudero Morgado.—3.252-48.

1.756

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 35-48, Luis Calvo Vázquez.—3.266-48.

1.757

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 166-45, Rafael Aicántara Navarro.—3.279-48.

1.758

El Juzgado de Instrucción 2 de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 99-46, Francisco Reina Martínez (a) «Marcha».—3.293-48.

1.759

El Juzgado de Instrucción de Málaga anula la requisitoria referente a la causa 192-48, Eduardo Guerrero Esquilante.—3.300-48.

1.760

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 255 de 1947, Manuel Díaz Fernández (a) «El Pavillo».—3.314.

1.761

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a Valentín Allepuz Borrás.—3.325.

1.762

El Juzgado de Instrucción 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 325 de 1946, Alejandra Hidalgo García.—3.328.

1.763

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 494 de 1941, Emilio Berrio Ruiz.—3.330.

1.764

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 323 de 1942, Enrique López Varas.—3.331.

1.765

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 202 de 1946, Josefina Moreno del Monte.—3.332.

1.766

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 139 de 1945, Victorino Martínez Rabanán.—3.333.

1.767

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 328 de 1944, Luis Galán Pérez.—3.345.

1.768

El Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 28 de 1948, Mariano Melgar Pérez.—3.366.

1.769

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 487 de 1942, José Hernández Gasulla.—3.374.

1.770

El Juzgado de Instrucción de Igualada deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 17 de 1942, Pedro Heredia Flores.—3.380.

1.771

El Juzgado de Instrucción de Algeciras deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 22 de 1946, Antonio Porras Criado.—3.422

1.772

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 251 de 1948, Guillermo García Valero.—3.426.

1.773

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 524 de 1946, Pedro Izquierdo Francés.—3.428.

1.774

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 385 de 1946, Gabriel Fernández Bo-Badilla.—3.437.

1.775

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 4 de 1941, Manuel Vargas Moya.—3.438.

1.776

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al su-

marío 10 de 1945, David Contijoch Duch.—3.439.

1.777

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 131 de 1941, Antonio Andrete González.—3.449.

1.778

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 100 de 1947, Asensio Barrera Fumero.—3.452.

1.779

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 206 de 1945, Manuel Velázquez Cabrera.—3.453.

1.780

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 426 de 1944, Domingo Coello Cruz.—3.455.

1.781

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 239 de 1945, María Andrede Siempica.—3.511.

1.782

El Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 580 de 1947, Angel López Bso.—3.527.

1.783

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 176 de 1942, José Garrido Viñas.—3.529.

1.784

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 143 de 1946, Juan Guerrero Reyes.—3.530.

1.785

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 118 de 1947, Ramón Gallardo Egea.—3.531.

1.786

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 45 de 1948, Aurora Fonseca Díaz.—3.541.

1.787

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 220 de 1934, Hilario Moreno Díaz.—3.569.

1.788

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 191 de 1948, José Salvany Vidal.—3.570.

1.789

El Juzgado de Instrucción de Frechilla deja sin efecto la requisitoria referente a la causa 71 de 1947, Julián Rosignans Martín.—3.572.

1.790

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 4 de 1947, José Kiménez Esteve (a) Salvat.—3.637.

1.791

El Juzgado de Instrucción de Ataca deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 39 de 1944, Francisco Carrasco López.—3.616.

1.792

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto requisitoria referente al sumario 537 de 1947, Antonio Company Martínez.—3.610.

1.793

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 171-398 de 1944, Antonio Hilario Fernández Caballero.—3.627.

1.794

El Juzgado de Instrucción 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 84 de 1948, Juan Zalve Calonge.—3.635.

1.795

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 350 de 1947, Miguel Fernández Vázquez.—3.653.

1.796

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 203 de 1936, Elías de la Puente Calzada.—3.654.

1.797

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 407 de 1945, Manuel Rivas de la Riva.—3.655.

1.798

El Juzgado de Instrucción 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa 239 de 1931, Antonio Lloro Bergua.—3.363.

1.799

El Juzgado de Instrucción 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 657 de 1941, Antonio García Sampedro.—3.379.

1.800

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 184 de 1944, Bartolomé Gil López.—3.398.

1.801

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 184 de 1944, José Martínez Jover.—3.399.

1.802

El Juzgado de Instrucción de Sta. Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa 434 de 1944, Manuel Pérez Rodríguez.—3.417.

1.803

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa 195 de 1947, Francisco Ruiz Gallardo.—3.482.

1.804

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 445 de 1943, Vicente Boix Lanuza.—3.488.

1.805

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 98 de 1944, Vicente Mascarell Estruch.—3.502.

1.806

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 260 de 1947, María Elena Casin López.—3.511.

1.807

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 68 de 1942, Manuel García Puente.—3.512.

1.808

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 356 de 1942, José Gómez Ruiz.—3.513.

1.809

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa 440 de 1943, José Manuel Golcochea Barandiarán.—3.522.

1.810

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 25 de 1946, Vidal Barranco Escolar.—3.542.

1.811

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 65 de 1942, Blas Miralles Rado.—3.543.

1.812

El Juzgado de Instrucción de Igualada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 63 de 1943, José Arias Ruiz.—3.545.

1.813

El Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 157 de 1942, Juan Molina Núñez.—3.5546.

1.814

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 89 de 1939, José Luis González Gutiérrez.—3.563.

1.815

El Juzgado de Instrucción 7 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Santos Richar Leonard.—3.567.

1.816

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 220 de 1944, Jaime Gascón Ramón.—3.574.

1.817

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 47 de 1945, Vicente Fernández del Hoyo.—3.575.

1.818

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa 37 de 1940, Antonio Tarí Quiles.—3.589.

1.819

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en el sumario 203 de 1946.—3.592.

1.820

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 63 de 1946, Bernardo Díaz Maldonado.—3.601.

1.821

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Mas Güel.—3.613.

1.822

El Juez Especial del 1 para aplicación de la Ley de Vagos y maleantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente 91 de 1946, Tomás Delgado Sánchez.—3.923.

1.823

El Juzgado de Instrucción 2 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 264 de 1946, Antonio Morey Femenias.—3.927.

1.824

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario 90 de 1944, Raízaela Jiménez Martínez.—4.932.

1.825

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 204 de 1946, Manuel Canaval Andrada.—4.970.

1.826

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa 49 de 1948, Jesús García Contreras.—4.973.

1.827

El Juzgado de Instrucción 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 237 de 1943, Guillermo de Osma.—3.901 bis.

1.828

El Juzgado de Instrucción 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 309 de 1947, Julio Suria Gáveez.—5.014.

1.829

El Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 404 de 1941, Bernardo Maynar Molina.—5.028.

1.830

El Juzgado de Instrucción de Alberique deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 6 de 1944, Lorenzo Aguirregabiria Morales.—5.030.

1.831

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 163 de 1946, Francisco Lara Pérez.—5.031.

1.832

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario 20 de 1946, Manuel y Francisco Lara Pérez.—5.032.

1.833

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 173 de 1944, José Domínguez Pérez.—5.033.

1.834

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 370 de 1947, Eusebio Escamilla Torre.—5.034.

1.835

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 535 de 1946, Ramón Estarriell Terrats.—5.036.

1.836

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 182 de 1942, Ismael Peiró Colás.—5.039.

1.837

El Juzgado de Instrucción 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 273 de 1945.—5.050.

1.838

El Juzgado de Instrucción de Tremp deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 15 de 1944, Miguel García Pascual.—5.057.

1.839

El Juzgado de Instrucción de Tremp deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 21 de 1940, Francisco Mir Terres.—5.058.

1.840

El Juzgado de Instrucción 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 506 de 1947, Pascual García Pérez.—5.069.